

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2015-00616**

Del trabajo de partición presentado por la auxiliar – partidora - córrase traslado a los herederos reconocidos, por el término de cinco (5) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 509 del C.G. del P., para que manifiesten lo que considere pertinente.

Oportunamente vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)